

DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO Nº 435

SAN SALVADOR, JUEVES 23 DE JUNIO DE 2022

NUMERO 118

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

| | |
|--|-------|
| Decreto No. 402.- Reformas al Decreto Legislativo de Creación del Fondo de Actividades Especiales para la Atención a los salvadoreños y salvadoreñas en el Exterior y para las Personas Retornadas..... | 4-7 |
| Decreto No. 404.- Se autoriza que al ocurrir el fallecimiento del Maestro Rubén Martínez Bulnes, tal como es su deseo, sus restos mortales sean inhumados en la Iglesia El Rosario, del municipio de San Salvador. | 8-10 |
| Decreto No. 406.- Reformas al Código de Salud..... | 11-14 |
| Decreto No. 421.-Reformas a la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992. | 15-23 |
| Decreto No. 426.- Disposiciones Especiales y Transitorias para Compartir la Inflación en los Precios de los Insumos Agropecuarios. | 24-29 |

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

| | |
|---|-------|
| Estatutos de las Iglesias “Cristiana Pentecostés Ríos de Agua Viva”, “Tabernáculo Bautista El Quebracho” y de “Cristo Ebenezer Lourdes” y Acuerdos Ejecutivos Nos. 249, 42 y 64, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. | 30-37 |
|---|-------|

Pág.

Pág.

| | |
|---|-------|
| Escrituras públicas, estatutos de las Asociaciones “Pródigo” e “Iniciativa para la Acción Climática” y Acuerdos Ejecutivos Nos. 234 y 24, aprobándoles sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. | 38-56 |
|---|-------|

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

| | |
|---|-------|
| Acuerdos Nos. 15-0602 y 15-0800.- Se reconoce validez académica de estudios realizados en otro país. | 57-58 |
|---|-------|

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

| | |
|--|----|
| Acuerdos Nos. 398-D y 624-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. | 58 |
|--|----|

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

| | |
|---|-------|
| Decretos Nos. 1 y 5.- Reformas a las Ordenanzas Regulatoras de Tasas por Servicios a favor de los municipios de Comalapa y San Francisco Menéndez. | 59-60 |
|---|-------|

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Reforma

DECRETO NÚMERO UNO,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COMALAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,

CONSIDERANDO:

- I Que de acuerdo al Art. 204, numeral 1 y 5 de la Constitución de la República, compete a los municipios; crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas por la prestación de los servicios públicos municipales.
- II Que la actual ordenanza Reguladora de tasas por servicios municipales de este municipio que fue modificada el 2 de febrero de 2007 publicada en Diario Oficial No. 374 de fecha 9 de febrero de 2007 del mismo año, tiene como objetivo primordial la identificación de los tributos municipales y su aplicación correspondiente;
- III Que las tasas vigentes, establecidas en la Ordenanza y sus reformas que regula los servicios municipales, no permiten recuperar los costos del suministro de los servicios por la realidad económica actual.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal

DECRETA: La siguiente reforma a la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales:

Art 1.- Se modifica el artículo 5 en la letra "b" así: DERECHOS POR EL USO DE SUELO Y EL SUBSUELO, cada uno: I. Postes de cualquier material, diámetro o altura en la jurisdicción del municipio en terreno municipal cada uno 1- Por mantener instalado los postes, cada uno al mes, \$5.00.

2) Por utilizar postes municipales o comunales para cualquier fin, cada uno al mes, \$5.00.

Art. 2.- Se modifica el Art.-2 numeral 2 CERTIFICACION DE CONSTANCIAS a) Certificaciones y constancias, expedidas por la municipalidad, \$2.50

Art 3.- Se crea la partida de Ganado: a) Por cada formulario de carta de venta que extienda la alcaldía a los interesados, \$ 2.50.

Art 4.- El presente decreto entrará en vigencia 8 días después de publicado en el Diario Oficial.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

JOSÉ ANÍBAL LEÓN ALVARADO,
ALCALDE MUNICIPAL.

ROSA ISABEL GUERRA GONZÁLEZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. P020711)

DECRETO NUMERO CINCO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MENENDEZ, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.-

CONSIDERANDO:

- I.- Que de acuerdo a los artículos 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República de El Salvador es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales por la prestación de servicios públicos Municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.-
- II.- Que conforme los artículos 3 y 30 numerales 4 y 30 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la Municipalidad.-

- III.- Que la Ley General Tributaria Municipal en su artículo 77 establece que es competencia de los Municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV.- Que el Concejo Municipal, mediante Decreto Municipal N° uno, de fecha cinco de enero del año 2022, publicado en el Diario Oficial N° 14, Tomo N° 434, de fecha 20 de ese mismo mes y año, emitió la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, con la que se derogó a la anterior Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán y sus posteriores reformas.
- V.- Que la actual Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, posee ciertos vacíos y ambigüedades jurídicas; y con la finalidad de generar un instrumento jurídico unificado, integrado, y actualizado, que corrija ese tipo de eventualidades; y a la vez agregar nuevas tasas por servicios prestados por la Municipalidad; es imperativo hacer las respectivas reformas que se ajusten a la realidad económica del Municipio.-

POR LO TANTO:

El Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y las conferidas en el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA las siguientes:

REFORMAS A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MENÉNDEZ, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.-

Artículo 1.- Refórmese el sub numeral

6.3.3 del artículo 6 numeral 6.3 de la siguiente manera:

6.3.3 Lotes con vivienda en zona rural, tarifa única de \$ 1.50 al mes.

Artículo 2.- Intercálase entre los sub numerales 6.3.3 y 6.3.4 del artículo 6 numeral 6.3 un sub de la siguiente manera:

6.3.3.1 Lotes con vivienda en zonas urbanas \$ 0.03 por metro cuadrado.

Artículo 3.- intercálase entre los sub numerales 6.13.2 y 6.13.3 del artículo 6 numeral 6.13 los sub numerales de la siguiente manera:

6.13.2.1 Presentar documentación que ampare la tenencia o propiedad del inmueble en el que se pretende realizar la obra de construcción o en su defecto el o los respectivos contratos de arrendamiento.-

6.13.2.2 Presupuesto de construcción debidamente sellado y firmado por la empresa que formula el proyecto. (Original y copia)

6.13.2.3 Juegos de planos del proyecto y ubicación del inmueble en el que se pretende realizar la obra de construcción.

6.13.2.4 Presentar formulario debidamente aprobado, firmado y sellado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) sobre el impacto medio ambiental.-

6.13.2.5 Cumplir con todos los requisitos establecidos en la resolución emitida por Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) referente al impacto medio ambiental.

6.13.2.6 Presentar el correspondiente permiso emitido por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)

6.13.2.7 Presentar documentación que ampare la socialización o avenencia de las familias que residen dentro de un radio de quinientos metros de donde se pretende construir, y avalado por la ADESCO de dicho lugar.

Artículo 4. Deróguese el inciso final del artículo 6.17.1 referente a la Licencia anual de Permanencia.

VIGENCIA.

Art. 5.- Las presentes Reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Francisco Menéndez, a los veinticinco días del mes mayo del año dos mil veintidós.

ADIN ALBERTO ZETINO,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. EDGAR ALBERTO RODRÍGUEZ ZEPEDA,
SECRETARIO MUNICIPAL.